



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 09 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.**

Movimiento No. 1. Página 1 de 2.

Entre los suscritos a saber: **OLGA AURORA MURILLO ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 51.682.706 de Bogotá, quien obra en su calidad de Gerente Nacional (E) de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, encargada mediante Resolución No. 478 del 16 de julio de 2020, actúa en nombre y representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, con NIT 899.999.063-3, ente universitario autónomo del orden nacional, sin ánimo de lucro, con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993, quien conforme a la delegaciones para contratar definidas en el artículo 13 numeral 7 literal a, de la Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014 por la cual se adopta el Manual de Convenios y Contratos y quien para efectos de este convenio se denominará LA UNIVERSIDAD-UNISALUD, de una parte; y por la otra, **MARIO ALBERTO DÍAZ ARIAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.724.161 de Bogotá, quien en su calidad de Representante Legal, actúa en nombre y representación legal de la sociedad **COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.** identificada con NIT No. 860.022.137-5, hemos acordado suscribir la presente prórroga y adición al Contrato de Seguros No. 09 de 2019, con fundamento en la solicitud y justificación obrante en oficio N.1.013.0382-2020 del 28 de octubre de 2020 suscrito por Luz Mireya Cruz Blanco, Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud, en su condición de supervisora del Contrato, y previo análisis de viabilidad de JARGU S.A. Corredores de Seguros signado con oficio EC-UNISALUD-382039-2020 del 14 de octubre de 2020, documentos que forman parte integral del presente acuerdo. Por lo anterior, las partes acuerdan:

**PRIMERO- PRÓRROGA:** Prorrogar el Contrato de Seguros No. 09 de 2019 en doce (12) meses, contados a partir del 1º de diciembre de 2020 siendo la fecha de terminación el 30 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO: ADICIÓN:** Adicionar el valor del Contrato de Seguros No. 09 de 2019 en la suma de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS (\$270'816.000)**, la cual será pagada por la UNIVERSIDAD-UNISALUD, con cargo al presupuesto de UNISALUD Sede Bogotá vigencia 2020, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 765 del 28 de octubre de 2020.

Las partes contratantes acuerdan prorrogar la póliza para amparar los riesgos derivados de la atención de enfermedades de alto costo, en iguales condiciones económicas de la póliza inicialmente adquirida, con restablecimiento del límite asegurado y el deducible a partir del 1º de diciembre de 2020.

**TERCERO- PÓLIZAS:** La CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía de cumplimiento constituida a favor de la UNIVERSIDAD-UNISALUD.

**CUARTO - PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** La presente prórroga y adición se perfecciona con la firma de las partes, para su legalización se requiere la expedición del Certificado de Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía descrita en la cláusula tercera por parte de la Jefe de Contratación de UNISALUD.

Una vez cumplidos y aprobados por LA UNIVERSIDAD - UNISALUD los anteriores requisitos, la Jefe de Oficina - Contratación UNISALUD comunicará a través de cualquier medio escrito al CONTRATISTA y a la supervisora del Contrato, que se ha legalizado el movimiento.

822

Mansueto



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD  
UNISALUD

ÁREA DE CONTRATACIÓN

**PRÓRROGA Y ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SEGUROS No. 09 DE 2019 SUSCRITO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA – UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD UNISALUD Y LA COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA AURORA S.A.**

Movimiento No. 1. Página 2 de 2.


**PARÁGRAFO I.** Los documentos a que hace referencia la presente cláusula deberán ser entregados por la CONTRATISTA, en la Sede Bogotá de la Unidad de Servicios de Salud – UNISALUD de la Universidad Nacional de Colombia, ubicada en la Carrera 45 No. 26 – 85, Edificio Uriel Gutiérrez, ala norte, Oficina 210, de Bogotá D.C., dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, una vez cumplido este requisito, esta prórroga y adición quedarán legalizadas.

**PARÁGRAFO II.** Será obligación de la Jefe de Oficina de Contratación de UNISALUD, publicar el presente acuerdo en el sitio web de Contratación de UNISALUD, según lo dispuesto en el Manual de Convenios y Contratos adoptado mediante Resolución de Rectoría No. 1551 de 2014.

**QUINTO:** Las demás cláusulas y condiciones contenidas en el Contrato No. 09 de 2019 no fueron modificadas con la presente prórroga y adición, y para todos los efectos continuarán vigentes. Para constancia se firma en dos (2) originales del mismo tenor a los

OLGA AURORA MURILLO ROJAS  
Gerente Nacional (E) UNISALUD  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

MARIO ALBERTO DÍAZ ARIAS  
Representante Legal  
COMPAÑÍA DE SEGUROS DE VIDA  
AURORA S.A.

Elaboró: *Luz Myra Cruz Blanco*  Jefe Oficina - Contratación UNISALUD  
Revisó: *Luz Myra Cruz Blanco* Jefe de la División Nacional de Servicios de Salud de UNISALUD